

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO - SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00233-00
DEMANDANTE: DIANA CRISTINA DAVILA PULIDO
DEMANDADOS: MARÍA DIVI SAYDE CHÁVEZ RAMÍREZ, PEDRO
LEÓN VÁSQUEZ CHÁVEZ Y CAMILO ANDRÉS
VÁSQUEZ CHÁVEZ

Subsanada la demanda en debida forma, y por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82, 89, 90 y 368 del Código General se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE SIMULACIÓN instaurada por DIANA CRISTINA DAVILA PULIDO, contra los señores MARIA DIVI SAYDE CHAVEZ RAMIREZ, PEDRO LEÓN VÁSQUEZ CHÁVEZ y CAMILO ANDRÉS VASQUEZ CHAVES.

SEGUNDO. - DAR a la presente demanda el trámite del proceso verbal de mayor cuantía, de que tratan los art. 368 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. - CORRER traslado, de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

CUARTO. - NOTIFICAR esta providencia a los demandados en la forma y términos de los art. 291 y 292 del C. G. P., o de ser el caso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º de la ley 2213 de 2022.

QUINTO. - PÉSTESE CAUCIÓN, previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares presentadas junto a la demanda, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 590 del Código General del Proceso, por la suma de \$100.000.000, 00., a la cual deberá acompañar la respectiva constancia del pago de la prima, en aplicación a lo previsto en los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio.

SEXTO. - RECONOCER personería para actuar a la abogada ADRIANA MARÍA CASTELLANOS MORENO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d65730d7775833955bbb815b6e967d77988d71e4e1e6275d8dc3ab61dbcb6d**

Documento generado en 01/04/2024 09:56:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>